



**DENIEGA AUTORIZACIÓN DE  
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE  
INDICA, A EMPRESA PROCOM  
PUBLICIDAD VIA PUBLICA LIMITADA.**

CONCEPCION, 05 JUL. 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 38 y 41 del DFL N° 850 de 1997, el D.S. del Ministerio de Obras Públicas N° 1319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones DNV N° 2681 DE 19.06.2009 y N° 5884 de 27.07.2004 y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República,

**Y CONSIDERANDO:**

1. La carta solicitud de Empresa Procom Publicidad Vía Pública Limitada de fecha 04.04.2012, por la cual solicita la autorización del emplazamiento publicitario, acompañado al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del aviso y demás documentos fundantes.
2. Que en 3º párrafo del Art. 5 del D.S. MOP N° 1319/77, señala una distancia mínima de la ubicación de letrero con un punto peligroso, debe ser de 300 metros.

**RESUELVO  
(Exento)**

DVR N° 1782 /

1. **DENIEGA AUTORIZACIÓN** a empresa Procom Publicidad Vía Pública Limitada, RUT 84.383.200-8, con domicilio en Santiago, Camino Punta Mocha 4899 A Huechuraba, el emplazamiento que a continuación se identifica.

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO:**

CODIGO	:	68A005
KILOMETRO	:	501,420
SENTIDO DE TRANSITO	:	ASCENDENTE (HACIA EL SUR)
REGIÓN	:	8va
Nombre del camino	:	LONGITUDINAL SUR
Rol	:	5
NOMBRE DEL PREDIO	:	QUINTA LOS CEREZOS
PROPIETARIO	:	GONZALO FIGUEROA SANDOVAL.

2. **DENIEGA AUTORIZACIÓN** emplazamiento que se identifica a continuación y que se muestra en fotografía que se adjunta.



3. La ubicación del emplazamiento solicitada, no cumple con el Art. 5 del D.S. 1319/77, por encontrarse a menos de 300 metros, de distancia, de un paso sobre nivel.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**DAVID ANDRÉS VENEGAS QUINTEROS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región del Biobío

**ACL/CRL/LGO/CBR/jfa**

Distribución:

- la indicada
- Tesorería General de la República
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial- Nivel Central
- Departamento de Conservación y Adm. Directa Regional
- Unidad de Ingeniería Regional
- Oficina Provincial de Biobío
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Proceso N° 5816801,